



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

1 E/ 338

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **31 DIC. 2010**

09/05/001/2136 anexo 1

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la renovación de contratación de profesionales en régimen de "Contrato de trabajo a término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: I) que se fundamenta la referida contratación en que se mantienen las necesidades derivadas del cumplimiento de los programas a su cargo.-

II) que la Dirección General de Secretaría comunicó a las personas interesadas la renovación de la contratación en los plazos previstos.-

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación no formulan observaciones a las renovaciones propuestas.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a renovar las contrataciones en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, a los profesionales que se detallan en el cuadro que sigue:

AS/RH

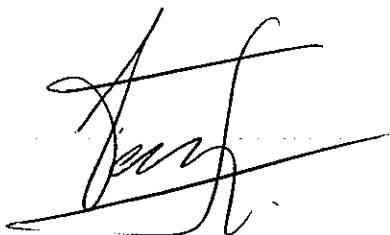
CEDULA IDENTIDAD	APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA		RETRIBUCION
1.927.861-2	Lasnier, Carlos	Técnico Especializado	Nivel IV - Informático	\$ 28.267
3.195.117-1	Aguirrezabala, Hernán	Técnico Especializado	Nivel IV - Informático	\$ 28.267

2º) Las referidas contrataciones tendrán una carga horaria de 40 horas semanales. El monto de las remuneraciones será de \$ 28.267 (pesos uruguayos veintiocho mil doscientos sesenta y siete), a valores de enero 2010 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

3º) Las presentes renovaciones serán a partir de la fecha de vencimiento de los referidos contratos y hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) Una vez suscrito el contrato de trabajo a término referido, deberá inscribirse en el registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

5º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y de Recursos Materiales y Servicios a los fines pertinentes. Cumplido archívese.-




JOSÉ MUJICA
Presidente de la República